Hospital General Universitario Gregorio Marañón

En virtud de las facultades que me han sido delegadas Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021)

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 1 de septiembre de 2025, se formalizó con la empresa **DEXTROMEDICA S.L.** con NIF: B46149555**,** contrato administrativo derivado del expediente **A/SER-026337/2025: "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y TRAZABILIDAD DE MATERIAL SANITARIO Y DE ALTO VALOR DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN".**, por un importe total de **58.934,26€**, y un con un plazo de ejecución 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026.

2.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Capítulo I, apartado 17 "Plazo de ejecución", de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de la prórroga, siendo obligatoria para el contratista.

3.- Con fecha 31 de agosto de 2026 se aprueba PRÓRROGA por un importe total de **CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (58.934,26€)** para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027

4- La empresa adjudicataria ha prestado conformidad a la prórroga por un periodo que abarca del **1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027.**

R E S U E L V O

De conformidad con los artículos 29, 203.2 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1.- Aprobar la PRÓRROGA para las anualidades 2026-2027**,** del contrato a que hace referencia el punto 1 de los antecedentes, asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (58.934,26€)** que se imputarán a la partida **22709**, del Programa **312A ,** con el siguiente desglose adjunto:

ANUALIDAD	Base imponible	IVA (21%)	Importe Total
2026	16.235,33	3.409,42	19.644,75
2027	32.470,67	6.818,84	39.289,51
TOTAL	**48.706,00 €**	**10.228,26**	**58.934,26**

De conformidad con el Art. 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), el contratista no deberá constituir garantía definitiva, ya que la constituida inicialmente se aplicará para el periodo de prórroga.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12040258728267364076 65

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Madrid, a 31 de agosto de 2026
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: GARCIA DE SAN JOSE SONIA

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12040258728267364076 65